

CONTR 2023 1102320

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: D^a. ESPERANZA M. PÁEZ RODRÍGUEZ. Jefa SV. Administración General y Gestión Económica.

VOCALES:

Vocal 1º: D. THOMAS JESÚS DEL CASTILLO DELISLE. Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vocal 2º: D^a. CARMEN RUIZ MUÑOZ. Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Vocal 3º: D. JAVIER JIMÉNEZ PALACIOS. Funcionario de la Sección de Contratación.

Vocal 4º: D. FRANCISCO MANUEL RAYA GONZÁLEZ. Funcionario de la Sección de Contratación.

SECRETARIO: D. CARLOS PÉREZ ALONSO. Jefe Sección Contratación.

Siendo las 10:00 horas del martes **28 de mayo de 2024**, se reúne mediante videoconferencia la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”** , expediente CONTR 2023 1102320.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 1/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El orden del día es el siguiente:

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Estudio de la documentación presentada por **CERCOLIM, S.L.**, para justificar la viabilidad de las ofertas, al apreciarse oferta anormalmente baja, respecto a los lotes 1, 10, 11, 12 y 13.
- Estudio de la documentación presentada por **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, para justificar la viabilidad de las ofertas, al apreciarse oferta anormalmente baja, respecto a los lotes 1, 2, 3, 6 y 9.
- Estudio de la documentación presentada por **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.**, para justificar la viabilidad de las ofertas, al apreciarse oferta anormalmente baja, respecto al lote 6.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

PRIMERO.- Con la conformidad de la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, se aprueba el Acta de la quinta sesión y, por los motivos expuestos en ella, propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria de los lotes 4, 5 y 8 a **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** A estos efectos, se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SEGUNDO.- Se procede a continuación a estudiar la documentación presentada, por cada uno de los lotes, por las licitadoras **CERCOLIM, S.L.**, **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, y **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.** así como los informes emanados por personal técnico al respecto, relativos a la justificación de la viabilidad de las ofertas que han incurrido en anomalía y que han sido detalladas en el orden del día.

Lote 1

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **CERCOLIM, S.L.** que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 2/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



anormales o desproporcionados, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 16 de abril la empresa CERCOLIM, S.L. emite respuesta a este requerimiento ratificando su oferta pero sin emitir justificación alguna al respecto. En concreto se limita a dar la siguiente respuesta:

«Atendiendo al trámite de audiencia concedido para la justificación de la oferta presentada para el lote N°1, le comunicamos mediante la presente que ratificamos nuestra oferta presenta.»

El informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto, no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación. Para llegar a esta conclusión, ha considerado que CERCOLIM S.L. no ha informado sobre los términos y condiciones en que ha preparado su oferta y no ha atendido al requerimiento de conformidad con lo solicitado.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 1.

Respecto a este lote, y también en la segunda sesión de la Mesa de Contratación con fecha 2 de abril, se acordó requerir a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad** con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 22 de abril de 2024, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta y con posterioridad una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

«

- *La licitadora no detalla el cálculo de los 10,12 euros/hora de coste de personal, limitándose a indicar que para ese cálculo se ha basado en el Convenio de limpieza vigente para la provincia de Málaga. Este órgano ha realizado los cálculos, basándose en la jornada laboral indicada en el convenio (1.826,27 horas anuales) y teniendo en cuenta el cos-*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 3/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



te salarial (15.131,38 euros) y de seguros sociales (5.295,98 euros) indicados por la licitadora en el informe, obteniendo un coste de personal de 11,19 euros/hora y de 11,52 euros/hora para el caso de la subida del 3% indicada en el informe. Por tanto, este órgano no comprende como la licitadora ha establecido un coste hora de 10,12 euros.

- Este órgano no está conforme con lo expresado en relación a los cálculos de los costes derivados de la antigüedad, ya que dichos cálculos no están especificados de forma concreta para el lote que se licita.

Este órgano ha realizado los cálculos específicos para el Lote 1, teniendo en cuenta a todo el personal con derecho a subrogación indicado en el pliego de prescripciones técnicas, sus diferentes costes salariales, los costes sociales (33,6% sobre los costes salariales), los trienios de los trabajadores, los tipos de contratos de los mismos (fijos discontinuos e indefinidos a tiempo completo) y el número total de horas para dicho lote (65.247 horas), obteniendo un coste hora de 12,99 euros, frente a los 11,74 euros que refleja la licitadora en el informe presentado. Si a esos 12,99 euros le aplicamos los porcentajes que nos indica la licitadora en el informe, un 6% en concepto de materiales y servicios extra y un 8% en concepto de previsión de absentismo, se obtendría un coste hora de 14,87 euros.

También cabe destacar que la empresa licitadora, tal y como lo indica en la documentación presentada, no tiene en cuenta los costes derivados de las vacaciones de los empleados con contrato indefinido a tiempo completo ni los costes derivados de la bolsa de 100 horas ofertada por la empresa, alegando que no se tratan de costes significativos comparado con el coste total de la licitación. Este órgano técnico no puede estar de acuerdo en la referida afirmación, y trae a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 183/2012, de 6 de septiembre, en relación con las mejoras adicionales incluidas en las respectivas ofertas, ya que "(...) pasan a constituir obligaciones contractuales exigibles y de obligado cumplimiento por el adjudicatario, por lo que la justificación de la viabilidad económica de la oferta presentada debe extenderse también a éstas, que necesaria y adecuadamente habrán de ejecutarse". A pesar de ello este órgano entiende que podría ser aceptable si existiese un beneficio industrial por parte de la empresa que lo asumiera. En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 « En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 4/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación.»

Visto el coste calculado por este órgano (14,87 €/hora) y comparándolo con el precio ofertado por la licitadora (14,17 €/hora), la empresa incurriría en pérdidas y no obtendría beneficio industrial alguno con el que cubrir los posibles costes mencionados en el párrafo anterior.

»

El informe del personal técnico determina que AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 1.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS GUADALMEDINA S.L.**

PUNTUACIÓN LOTE 1						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 pts)	Otros criterios (Máx. 30 pts)			Bolsa horas (Máx. 10 pts)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)		Aptdo. 3.
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
A48408769 - GARBIALDI SA	41,95	15,00	10,00	5,00	10,00	81,95
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	37,70	15,00	10,00	5,00	10,00	77,70
B26533257 - ELEROC SERVICIOS SL	11,15	15,00	10,00	5,00	10,00	51,15

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 1** a la licitadora **LIMPIEZAS GUADALMEDINA, S.L.** concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 5/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote 2

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 22 de abril de 2024, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta y con posterioridad una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

«

- *Existe un error material en la incorporación del dato numérico incorporado en el primer párrafo de las consideraciones iniciales. Donde declara « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,17 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]» debe decir « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,02 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]».*
- *La licitadora no detalla el cálculo de los 10,12 euros/hora de coste de personal, se limita a indicar que para ese cálculo se ha basado en el Convenio de limpieza vigente para la provincia de Málaga. Este órgano ha realizado los cálculos, basándose en la jornada laboral indicada en el convenio (1.826,27 horas anuales) y teniendo en cuenta el coste salarial (15.131,38 euros) y de seguros sociales (5.295,98 euros) indicados por la licitadora en el informe, obteniendo 11,19 euros/hora de coste de personal y 11,52 euros/hora para el caso de la subida del 3% indicada en el informe. Por tanto, este órgano no comprende cómo la licitadora ha establecido un coste hora de 10,12 euros.*
- *Este órgano no está conforme con lo expresado en relación a los cálculos de los costes derivados de la antigüedad, ya que dichos cálculos no están especificados de forma concreta para el lote que se licita.*

Se han realizado los cálculos específicos para el Lote 2, teniendo en cuenta a todo el personal con derecho a subrogación indicado en el pliego de prescripciones técnicas, sus diferentes costes salariales, los costes sociales (33,6% sobre los costes salariales),

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 6/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los trienios de los trabajadores, los tipos de contratos de los mismos (fijos discontinuos e indefinidos a tiempo completo) y el número total de horas para dicho Lote (65.247 horas), obteniendo un coste hora de 12,49 euros, frente a los 11,74 euros que refleja la licitadora en el informe presentado. Si a esos 12,49 euros le aplicamos los porcentajes que indica la propia licitadora en el informe, un 6% en concepto de materiales y servicios extra y un 8% en concepto de previsión de absentismo, se obtendría un coste hora de 14,30 euros.

También cabe destacar que la empresa licitadora, tal y como lo indica en la documentación presentada, no tiene en cuenta los costes derivados de las vacaciones de los empleados con contrato indefinido a tiempo completo ni los costes derivados de la bolsa de 100 horas ofertada por la empresa, alegando que no se tratan de costes significativos comparado con el coste total de la licitación. Este órgano técnico no puede estar de acuerdo en la referida afirmación, y trae a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 183/2012, de 6 de septiembre, en relación con las mejoras adicionales incluidas en las respectivas ofertas, ya que “(...) pasan a constituir obligaciones contractuales exigibles y de obligado cumplimiento por el adjudicatario, por lo que la justificación de la viabilidad económica de la oferta presentada debe extenderse también a éstas, que necesaria y adecuadamente habrán de ejecutarse ” . A pesar de ello este órgano entiende que podría ser aceptable si existiese un beneficio industrial por parte de la empresa que lo asumiera. En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 « En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación.»

Por tanto, visto el coste calculado por este órgano (14,30 €/hora) y comparándolo con el precio ofertado por la licitadora (14,02 €/hora), la empresa incurriría en pérdidas y no obtendría beneficio industrial alguno con el que cubrir los posibles costes mencionados en el párrafo anterior.

»

El informe del personal técnico determina que AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 7/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 2.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **CERCOLIM, S.L.**

PUNTUACIÓN LOTE 2						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 ptos)	Otros criterios (Máx. 30 ptos)			Bolsa horas (Máx. 10 ptos)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)		Aptdo. 3.
B18356808 - CERCOLIM S.L.	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	42,72	15,00	10,00	5,00	10,00	82,72
A48408769 - GARBIALDI SA	27,65	15,00	10,00	5,00	10,00	67,65
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	25,43	15,00	10,00	5,00	10,00	65,43
B26533257 - ELEROC SERVICIOS SL	11,85	15,00	10,00	5,00	10,00	51,85

Por consiguiente, la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 2 a la licitadora **CERCOLIM, S.L.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 3

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** que justificase la viabilidad de su oferta por **incurrir en valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 22 de abril de 2024, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta y con posterioridad una aclaración al mismo a petición del órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo de su oferta. Las conclusiones del informe son las siguientes:

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 8/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



«

- *Existe un error material en la incorporación del dato numérico incorporado en el primer párrafo de las consideraciones iniciales. Donde declara « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,17 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]» debe decir « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,07 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]».*
- *La licitadora no detalla el cálculo de los 10,12 euros/hora de coste de personal, se limita a indicar que para ese cálculo se ha basado en el convenio de limpieza vigente para la provincia de Málaga. Este órgano ha realizado los cálculos , basándose en la jornada laboral indicada en el convenio (1.826,27 horas anuales) y teniendo en cuenta el coste salarial (15.131,38 euros) y de seguros sociales (5.295,98 euros) indicados por la licitadora en el informe, obteniendo un 11,19 euros/hora de coste de personal y un 11,52 euros/hora para el caso de la subida del 3% indicada en el informe. Por tanto, este órgano no comprende como la licitadora ha establecido un coste hora de 10,12 euros.*
- *Este órgano no está conforme con lo expresado en relación a los cálculos de lo costes derivados de la antigüedad, ya que dichos cálculos no están especificados de forma concreta para el Lote que se licita.*

Este órgano ha realizado los cálculos específicos para el Lote 3, teniendo en cuenta a todo el personal con derecho a subrogación indicado en el pliego de prescripciones técnicas, sus diferentes costes salariales, los costes sociales (33,6% sobre los costes salariales), los trienios de los trabajadores, los tipos de contratos de los mismos (fijos discontinuos e indefinidos a tiempo completo) y el número total de horas para dicho Lote (65247 horas), obteniendo un coste hora de 13,22 euros, frente a los 11,74 euros que refleja la licitadora en el informe presentado. Si a esos 13,22 euros le aplicamos los porcentajes que nos indica la licitadora en el informe, un 6% en concepto de materiales y servicios extra y un 8% en concepto de previsión de absentismo, se obtendría un coste hora de 15,13 euros.

También cabe destacar que la empresa licitadora, tal y como lo indica en la documentación presentada, no tiene en cuenta los costes derivados de las vacaciones de los em-

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 9/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pleados con contrato indefinido a tiempo completo ni los costes derivados de la bolsa de 100 horas ofertada por la empresa, alegando que no se tratan de costes significativos comparado con el coste total de la licitación. Este órgano técnico no puede estar de acuerdo en la referida afirmación, y trae a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 183/2012, de 6 de septiembre, en relación con las mejoras adicionales incluidas en las respectivas ofertas, ya que “(...) pasan a constituir obligaciones contractuales exigibles y de obligado cumplimiento por el adjudicatario, por lo que la justificación de la viabilidad económica de la oferta presentada debe extenderse también a éstas, que necesaria y adecuadamente habrán de ejecutarse ” . A pesar de ello este órgano entiende que podría ser aceptable si existiese un beneficio industrial por parte de la empresa que lo asumiera. En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Triunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 « En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación.»

Por tanto, visto el coste calculado por este órgano (15,13€/hora) y comparándolo con el precio ofertado por la licitadora (14,07 €/hora), la empresa incurriría en pérdidas y no obtendría beneficio industrial alguno con el que cubrir los posibles costes mencionados en el párrafo anterior.

»

El informe del personal técnico determina que AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 3.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **LIMPIEZAS CRESPO, S.A.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 10/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PUNTUACIÓN LOTE 3						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 pts)	Otros criterios (Máx. 30 pts)			Bolsa horas (Máx. 10 pts)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)		Aptdo. 3.
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	38,20	15,00	10,00	5,00	10,00	78,20
B18356808 - CERCOLIM S.L.	33,52	15,00	10,00	5,00	10,00	73,52
B86551835 - PROINTAL, S.L.	32,81	15,00	10,00	5,00	10,00	72,81
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	21,33	15,00	10,00	5,00	10,00	61,33
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	21,09	15,00	10,00	5,00	10,00	61,09
A28506038 - MITIE FACILITIES SERVICES SA	18,52	15,00	10,00	5,00	10,00	58,52
A48408769 - GARBIALDI SA	14,53	15,00	10,00	5,00	10,00	54,53

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 3** a la licitadora **LIMPIEZAS CRESPO, S.A.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 6

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.** que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 22 de abril de 2024, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta. Las conclusiones del informe emitido por el órgano técnico encargado de la emisión del informe valorativo son las siguientes:

«

A la vista de la documentación presentada por la licitadora y el detallado desglose de los datos facilitados se ha podido comprobar que:

- Que efectúa un desglose pormenorizado de los costes de personal adaptado al Convenio Colectivo de aplicación, contemplando incluso los incrementos estimados en caso de prórroga del contrato, de acuerdo con los datos reales del personal con obligación de subrogación que prestan servicios actualmente en los distintos centros que compo-*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 11/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



nen este lote de contrato. Respecto a las nuevas horas que se solicitan presten en este lote o la bolsa de horas, justifican la incorporación de nuevo personal bonificable, con los cálculos también adaptados a la legalidad vigente.

- Justifican la valoración de las restantes componentes (gastos) que han sido tenidas en cuenta para la determinación del precio/hora de su oferta, de conformidad con lo contenido en los pliegos que rige esta contratación.
- Señalan condiciones favorables de las que disponen para la adquisición de los productos de limpieza, la prestación de servicios de control de plagas y reciclaje (subcontratación con condiciones favorables) y un adecuado control de los recursos de personal con el seguimiento del nivel de absentismo y de PRL.

Por consiguiente, con base a la doctrina anteriormente expuesta, al informe justificativo emitido por la licitadora y habiéndose cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la LCSP en cuanto al procedimiento a llevar a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, este órgano concluye que **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L. ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, “Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga” (CONTR2023 1102320), en concreto para el servicio comprendido en el lote 6.

»

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la admisión de la empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 6.

Respecto a este lote, y también en la segunda sesión de la Mesa de Contratación con fecha 2 de abril, se acordó requerir a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad** con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 22 de abril de 2024, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta. Las conclusiones del informe respecto a la anormalidad de su oferta emitido por el órgano técnico especializado concluye lo siguiente:

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 12/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



«

A la vista de la documentación presentada por la licitadora se ha podido comprobar que:

- Existe un error material en la incorporación del dato numérico incorporado en el primer párrafo de las consideraciones iniciales. Donde declara « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,17 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]» debe decir « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,07 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]»*
- Este órgano no está conforme con lo expresado en el párrafo segundo, donde se refleja que el personal subrogable solo tienen contratos fijos discontinuos y que por tanto no daría lugar a costes por sustitución en vacaciones, ya que el órgano de contratación, en el listado de personal a subrogar que publicó, refleja un total de cinco empleados que sí tendrían un contrato indefinido a tiempo completo.*
- Que la empresa contempla la posible subida de los costes de personal para el periodo de ejecución del contrato. Respecto a las nuevas horas que se solicitan que se presten en este lote, según establece los pliegos, justifican la incorporación de nuevo personal bonificable.*
- El importe calculado por este órgano, en referencia a costes salariales y sociales del personal, asciende a un total de 886.334,03 € para las 72345 horas de servicio, sin incluir costes por absentismo, vacaciones, medios materiales, gestión de residuos y operaciones complementarias reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tampoco incluiría este importe las nuevas contrataciones que tuviera que hacer la adjudicataria por el incremento de horas exigidas por el Pliego respecto a las que actualmente presta el personal con derecho a subrogación, que si bien fueran ejecutadas por personal bonificable y no tuviera prácticamente impacto en cuanto a coste social, si lo tendrían en cuanto a coste salarial. Por tanto, el coste hora calculado por este órgano, sin incluir los costes anteriormente mencionados, sería de 12,25 €/H.*

La licitadora indica en el informe un coste de 13,43 €/H, resultado de aplicar los 10,12 €/H los siguientes porcentajes acumulativos:

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 13/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 16% en concepto de “antigüedades del personal” .
- 6% en concepto de “materiales y servicios extra” .
- 8% en concepto de “previsión de absentismo” .

Al aplicar estos porcentajes a los cálculos realizados por este órgano, el coste hora asciende a 14,02 €/H. Por tanto, pese a ser un coste superior al que la licitadora calcula, este órgano entiende que la oferta económica presentada de 14,07 €/H cubriría todos los costes inherentes a la prestación del servicio para este Lote, más aún teniendo en cuenta el carácter estimatorio de los porcentajes detallados en el párrafo anterior. En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 « En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación.»

*Por consiguiente, con base a la doctrina anteriormente expuesta, al informe justificativo emitido por la licitadora y habiéndose cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la LCSP en cuanto al procedimiento a llevar a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, este órgano concluye que **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación , “Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga” (CONTR 2023 1102320), en concreto para el servicio comprendido en el lote 6.*

»

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la admisión de la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 6.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 14/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PUNTUACIÓN LOTE 6						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 pts)	Otros criterios (Máx. 30 pts)			Bolsa horas (Máx. 10 pts)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	59,31	15,00	10,00	5,00	10,00	99,31
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	28,11	15,00	10,00	5,00	10,00	68,11
B86551835 - PROINTAL, S.L.	24,00	15,00	10,00	5,00	10,00	64,00
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	22,80	15,00	10,00	5,00	10,00	62,80
A28506038 - MITIE FACILITIES SERVICES SA	21,77	15,00	10,00	5,00	10,00	61,77
A48408769 - GARBIALDI SA	20,91	15,00	10,00	5,00	10,00	60,91
B18356808 - CERCOLIM S.L.	17,66	15,00	10,00	5,00	10,00	57,66

No obstante lo anterior, esta Mesa se ratifica en lo ya acordado en su quinta sesión de fecha 7 de mayo respecto a esta licitadora a consecuencia de la no disponibilidad de habilitación empresarial específica para el desempeño del objeto de este contrato, manifestado expresamente por la propia empresa en los trámites de subsanación a la documentación previa a la adjudicación que fueron requeridos respecto al lote número 8.

Se traslada a continuación parte del contenido del Acta de la quinta sesión de la Mesa de Contratación:

“

*Es por este motivo, esto es, **no existir Declaración sobre subcontratación y un DEUC formalmente correcto en el que se indicaba que no se procedía a la subcontratación, por lo que no fue requerido por parte de la Mesa de Contratación ninguna subsanación al respecto ya que no se evidenciaba ningún error en este momento. Es en sede de comprobación de documentación previa a la adjudicación cuando se evidencia que la licitadora no cuenta con la habilitación empresarial específica** requerida de conformidad con los pliegos de esta contratación, apartados 10.7.2a.3 y apartado 4 del Anexo I.*

En el presente caso, la Mesa entiende que no nos encontramos ante un mero error subsanable en la cumplimentación del DEUC como mantiene la licitadora y en las que basa su informe con las diferentes resoluciones de Tribunales Administrativos que plantea, todos los cuales reflejan prestaciones que no afectan a la habilitación, sino simplemente a la subcontratación. Esa diferencia (que afecte solo a la subcontratación vs que afecte a requisito de aptitud) justifica una diferencia de trato, como ha reconocido expresamente el Acuerdo de la Comisión Permanente

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 15/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de la Junta Consultivo de Contratación Administrativa de 29 de octubre de 2021, que al hacer un compendio de diversas resoluciones del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, avala las tesis formuladas por SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L. cuando la discrepancia entre lo manifestado en el DEUC y la información/documentación aportada en el trámite del artículo 150 de la LCSP “no afecta la aptitud para contratar propiamente dicha, sino únicamente la subcontratación” . Concretamente (con cita de la Resolución 60/2020, de 14 de febrero del TARCJA), se admite que la discrepancia con el DEUC sea un mero error que lleva a admitir la oferta, cuando “la discrepancia entre el DEUC y la oferta no se produce en los requisitos de aptitud para contratar sino en otros elementos” .

*Ello no nos lleva más que a concluir que cuando la discrepancia entre el DEUC y lo manifestado en el trámite del artículo 150 LCSP sí afecta condiciones de aptitud, no cabe hablar de mero error subsanable. **Y en este sentido la habilitación, de conformidad con el artículo 65 de la LCSP es un requisito de aptitud, el cual, en el último trámite de subsanación, la propia entidad SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L. manifiesta que “actualmente (...) no dispone de clasificación y habilitación profesional” exigidos en este pliego.***

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda **excluir a SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.** respecto al **lote 6**, sobre la base de los argumentos de la Resolución 146/2022 del TACRC, con pleno respeto a los principios de concurrencia e igualdad de trato.

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 6** a la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 9

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 16/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 22 de abril de 2024, la licitadora presenta en tiempo y forma informe justificativo de su oferta. Las conclusiones del informe respecto a la anomalía de su oferta emitido por el órgano técnico especializado concluye lo siguiente:

«

A la vista de la documentación presentada por la licitadora se ha podido comprobar que:

- Existe un error material en la incorporación del dato numérico incorporado en el primer párrafo de las consideraciones iniciales. Donde declara « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,17 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]» debe decir « Que, conforme al convenio colectivo de edificios y locales de la provincia de Málaga, el precio/ hora de 14,02 € IVA EXCLUIDO es apto para costear los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas [...]»*
- Este órgano no está conforme con lo expresado en el párrafo segundo, donde se refleja que el personal subrogable solo tienen contratos fijos discontinuos y que por tanto no daría lugar a costes por sustitución en vacaciones, ya que el órgano de contratación, en el listado de personal a subrogar que publicó, refleja un total de cinco empleados que sí tendrían un contrato indefinido a tiempo completo.*
- Que la empresa contempla la posible subida de los costes de personal para el periodo de ejecución del contrato. Respecto a las nuevas horas que se solicitan que se presten en este lote, según establece los pliegos, justifican la incorporación de nuevo personal bonificable.*
- El importe calculado por este órgano, en referencia a costes salariales y sociales del personal, asciende a un total de 809.637,31 € para las 67158 horas de servicio, sin incluir costes por absentismo, vacaciones, medios materiales, gestión de residuos y operaciones complementarias reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tampoco incluiría este importe las nuevas contrataciones que tuviera que hacer la adjudicataria por el incremento de horas exigidas por el Pliego respecto a las que actualmente presta el personal con derecho a subrogación, que si bien fueran ejecutadas por personal bonificable y no tuviera prácticamente impacto en cuanto a coste social, si lo tendrían en cuanto a coste salarial. Por tanto, el coste hora calculado por este órgano, sin incluir los costes anteriormente mencionados, sería de 12,06 €/H.*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 17/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La licitadora indica en el informe un coste de 13,43 €/H, resultado de aplicar los 10,12 €/H los siguientes porcentajes acumulativos:

- 16% en concepto de “antigüedades del personal” .
- 6% en concepto de “materiales y servicios extra” .
- 8% en concepto de “previsión de absentismo” .

Al aplicar estos porcentajes a los cálculos realizados por este órgano, el coste hora asciende a 13,81 €/H. Por tanto, pese a ser un coste superior al que la licitadora calcula, este órgano entiende que la oferta económica presentada de 14,02 €/H cubriría todos los costes inherentes a la prestación del servicio para este Lote, más aún teniendo en cuenta el carácter estimatorio de los porcentajes detallados en el párrafo anterior. En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Triunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 « En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación.»

Por consiguiente, con base a la doctrina anteriormente expuesta, al informe justificativo emitido por la licitadora y habiéndose cumplido los trámites procedimentales establecidos en el artículo 149 de la LCSP en cuanto al procedimiento a llevar a cabo en el caso de ofertas con presunción de anormalidad, este órgano concluye que **AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados** y por tanto está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación, “Servicio de limpieza en los centros docentes de la provincia de Málaga” (CONTR 2023 1102320), en concreto para el servicio comprendido en el lote 9.

»

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la admisión de la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 9.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 18/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PUNTUACIÓN LOTE 9						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 ptas)	Otros criterios (Máx. 30 ptas)			Bolsa horas (Máx. 10 ptas)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	49,57	15,00	10,00	5,00	10,00	89,57
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	43,42	15,00	10,00	5,00	10,00	83,42
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	29,57	15,00	10,00	5,00	10,00	69,57
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	25,47	15,00	10,00	5,00	10,00	65,47
B18356808 - CERCOLIM S.L.	17,61	15,00	10,00	5,00	10,00	57,61
A28506038 - MITIE FACILITIES SERVICES SA	17,09	15,00	10,00	5,00	10,00	57,09
A48408769 - GARBIALDI SA	16,24	15,00	10,00	5,00	10,00	56,24
B26533257 - ELEROC SERVICIOS SL	11,79	15,00	10,00	5,00	10,00	51,79

Por consiguiente, la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 9 a la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 10

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **CERCOLIM, S.L.** que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 16 de abril la empresa CERCOLIM, S.L. emite respuesta a este requerimiento ratificando su oferta pero sin emitir justificación alguna al respecto. En concreto se limita a dar la siguiente respuesta:

«Atendiendo al trámite de audiencia concedido para la justificación de la oferta presentada para el lote N°10, le comunicamos mediante la presente que ratificamos nuestra oferta presenta.»

El informe del personal técnico determina que **CERCOLIM, S.L.** no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto, no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación. Para llegar a

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 19/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



esta conclusión, ha considerado que CERCOLIM S.L. no ha informado sobre los términos y condiciones en que ha preparado su oferta y no ha atendido al requerimiento de conformidad con lo solicitado.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 10.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

PUNTUACIÓN LOTE 10						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 pts)	Otros criterios (Máx. 30 pts)			Bolsa horas (Máx. 10 pts)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)		Aptdo. 3.
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	28,27	15,00	10,00	5,00	10,00	68,27
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	13,70	15,00	10,00	5,00	10,00	53,70
A48408769 - GARBIALDI SA	11,27	15,00	10,00	5,00	10,00	51,27
B26533257 - ELEROC SERVICIOS SL	3,47	15,00	10,00	5,00	10,00	43,47

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 10** a la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.** concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 11

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **CERCOLIM, S.L. que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 20/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 16 de abril la empresa CERCOLIM, S.L. emite respuesta a este requerimiento ratificando su oferta pero sin emitir justificación alguna al respecto. En concreto se limita a dar la siguiente respuesta:

«Atendiendo al trámite de audiencia concedido para la justificación de la oferta presentada para el lote N°11, le comunicamos mediante la presente que ratificamos nuestra oferta presenta.»

El informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto, no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación. Para llegar a esta conclusión, ha considerado que CERCOLIM S.L. no ha informado sobre los términos y condiciones en que ha preparado su oferta y no ha atendido al requerimiento de conformidad con lo solicitado.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 11.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L**

PUNTUACIÓN LOTE 11						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 ptos)	Otros criterios (Máx. 30 ptos)			Bolsa horas (Máx. 10 ptos)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)		Aptdo. 3.
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	60,00	16,00	11,00	6,00	10,00	100,00
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	54,14	15,00	10,00	5,00	10,00	94,14
A27178789 - OHL SERVICIOS INGESAN SA	23,29	15,00	10,00	5,00	10,00	63,29
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	22,06	15,00	10,00	5,00	10,00	62,06
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	21,29	15,00	10,00	5,00	10,00	61,29
A48408769 - GARBIALDI SA	16,50	15,00	10,00	5,00	10,00	56,50

No obstante lo anterior, esta Mesa se ratifica en lo ya acordado en su quinta sesión de fecha 7 de mayo respecto a esta licitadora a consecuencia de la no disponibilidad de habilitación empresarial específica para el desempeño del objeto de este contrato, manifestado expresamente

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 21/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



por la propia empresa en los trámites de subsanación a la documentación previa a la adjudicación que fueron requeridos respecto al lote número 8.

Sin ánimos de ser reiterativos, nos remitimos a lo indicado anteriormente para el lote 6 respecto al contenido del Acta de la quinta sesión de la Mesa de Contratación, al tratarse de la misma circunstancia de hecho y de derecho, acordándose por la Mesa **excluir a SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L** respecto al **lote 11**, sobre la base de los argumentos de la Resolución 146/2022 del TACRC, con pleno respeto a los principios de concurrencia e igualdad de trato.

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 11** a la siguiente clasificada por orden de prelación de ofertas, la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 12

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, se acordó requerir a la empresa **CERCOLIM, S.L. que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 16 de abril la empresa CERCOLIM, S.L. presenta en tiempo y forma informe justificativo de la oferta correspondiente al lote 12. No obstante, fue solicitada aclaración al mismo, tras existir dudas razonables respecto a ciertos datos concretados en la misma. Con fecha 30 de abril CERCOLIM S.L. presenta respuesta a la aclaración solicitada en los siguientes términos:

«Atendiendo al trámite de aclaración concedido para la justificación de la oferta presentada para el lote N°1, 10, 11, 12 y 13 del concurso expediente CONTR 2023 1102320 de los Centros Educativos que ha resultado como oferta anormal o desproporcionada, es motivo del presente comunicarle que nos reiteramos en nuestras ofertas de dichos lotes.»

El informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto, no está en condiciones de prestar el

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 22/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación. Para llegar a esta conclusión, efectúa las consideraciones que se trasladan a continuación:

«

El informe justificativo presentado por la empresa licitadora incurre en una serie de deficiencias:

- La licitadora presenta un coste total de personal en “sueldos y seguridad social” por importe de 578.335 euros sin explicar el origen del mismo. Posteriormente fue solicitada a la empresa aclaración al respecto, si bien no atendió al requerimiento en los términos que se solicitaban. Es por ello que este órgano, para valorar si la oferta presentada por la empresa incurre en valores anormales o desproporcionados, dada la escasa información de que dispone por parte de la licitadora, ha realizado un estudio de los costes salariales y sociales que supondrían el personal con derecho a subrogación que componen este lote, teniendo en cuenta para cada uno de ellos todas las variables que se indican en el Convenio Colectivo de aplicación, esto es, salario base, pagas extras, trienios y pluses, añadiéndole un coste social del 33,60% sobre dichos conceptos.*

El importe calculado por este órgano asciende a un total de 698.603,46 €, sin incluir costes por absentismo, vacaciones, medios materiales, gestión de residuos y operaciones complementarias reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Tampoco incluiría este importe las nuevas contrataciones que tuviera que hacer la adjudicataria por el incremento de horas exigidas por el Pliego respecto a las que actualmente presta el personal con derecho a subrogación, que si bien fueran ejecutadas por personal bonificable y no tuviera prácticamente impacto en cuanto a coste social, si lo tendrían en cuanto a coste salarial.

- Para los cálculos del “gasto previsto de material” y del “suministro de papel y jabón” indican un total de “14 mensualidades”, interpretación de la que este órgano no ha obtenido mayor información tras la aclaración aportada por la empresa. Se recuerda que el importe sobre el que debe justificar la oferta que presentó la licitadora se ciñe al periodo de ejecución marcado en los pliegos, que comprende 18 meses (01/05/2024 – 31/10/2025).*

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 23/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- *En cuanto al coste referente a la bolsa de horas es importante señalar que no ha contabilizado como coste estas últimas, indicando que son a «a riesgo y ventura». Este órgano técnico no puede estar de acuerdo en la referida afirmación, y trae a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 183/2012, de 6 de septiembre, en relación con las mejoras adicionales incluidas en las respectivas ofertas, ya que “(...) pasan a constituir obligaciones contractuales exigibles y de obligado cumplimiento por el adjudicatario, por lo que la justificación de la viabilidad económica de la oferta presentada debe extenderse también a éstas, que necesaria y adecuadamente habrán de ejecutarse “.*

A pesar de ello, y una vez calculado el impacto sobre el precio que tendría la incorporación de la bolsa de horas, entiende este órgano que podría ser aceptable si existiese un beneficio industrial por parte de la empresa que lo asumiera. En este sentido, se puede traer a colación lo indicado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en Resolución 22/2023 « En cuanto al beneficio industrial, ha de indicarse que es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación.»

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 12.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 24/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PUNTUACIÓN LOTE 12						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 ptos)	Otros criterios (Máx. 30 ptos)			Bolsa horas (Máx. 10 ptos)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
B14936926 - SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	49,29	15,00	10,00	5,00	10,00	89,29
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	49,11	15,00	10,00	5,00	10,00	89,11
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	23,75	15,00	10,00	5,00	10,00	63,75
B21168182 - FERRONOL FACILITY SERVICE SL	19,64	15,00	10,00	5,00	10,00	59,64
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	15,71	15,00	10,00	5,00	10,00	55,71
A48408769 - GARBIALDI SA	8,04	15,00	10,00	5,00	10,00	48,04

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 12** a la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día el siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Lote 13

Con fecha 2 de abril, en la segunda sesión de la Mesa de Contratación se acordó requerir a la empresa **CERCOLIM, S.L. que justificase la viabilidad de su oferta por incurrir en valores anormales o desproporcionados**, de conformidad con lo determinado por el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige dicha contratación.

Con fecha 16 de abril la empresa CERCOLIM, S.L. emite respuesta a este requerimiento ratificando su oferta pero sin emitir justificación alguna al respecto. En concreto se limita a dar la siguiente respuesta:

«Atendiendo al trámite de audiencia concedido para la justificación de la oferta presentada para el lote N°13, le comunicamos mediante la presente que ratificamos nuestra oferta presenta.»

El informe del personal técnico determina que CERCOLIM, S.L. no ha justificado debidamente el bajo nivel de los precios ofertados y por tanto, no está en condiciones de prestar el servicio con las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen esta contratación. Para llegar a esta conclusión, ha considerado que CERCOLIM S.L. no ha informado sobre los términos y con-

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 25/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



diciones en que ha preparado su oferta y no ha atendido al requerimiento de conformidad con lo solicitado.

A la vista de este informe, analizado y asumido por la Mesa, se acuerda la exclusión de la empresa CERCOLIM, S.L. del citado procedimiento de adjudicación, para el lote número 13.

A continuación, se procede a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas para este lote atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP que rige esta contratación, resultando como mejor clasificada la oferta de **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**

PUNTUACIÓN LOTE 13						TOTAL PUNTOS
Licitador	Proposición econ (Máx. 60 pts)	Otros criterios (Máx. 30 pts)			Bolsa horas (Máx. 10 pts)	
		Aptdo. 2.1. (Máx 15)	Aptdo. 2.2. (Máx 10)	Aptdo. 2.3. (Máx 5)	Aptdo. 3.	
A84809565 - AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.	60,00	15,00	10,00	5,00	10,00	100,00
A28396604 - LIMPIEZAS CRESPO SA	55,00	15,00	10,00	5,00	10,00	95,00
A48408769 - GARBIALDI SA	18,04	15,00	10,00	5,00	10,00	58,04
B29640166 - LIMPIEZAS GUADALMEDINA SL	14,82	15,00	10,00	5,00	10,00	54,82
UTE BCM GESTION DE SERVICIOS SL GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS SA	13,57	15,00	10,00	5,00	10,00	53,57

Por consiguiente, **la Mesa propone al órgano de contratación como empresa adjudicataria del Lote 13** a la licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A.**, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que sea recibido el requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Con todo ello, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día 28 de mayo de 2024, se da por concluida la sesión, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la fecha y lugar, de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA
Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

EL SECRETARIO
Fdo.: Carlos Pérez Alonso

Avda de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples.
29071 MÁLAGA
T: 951038000
información.dpma.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	CARLOS PEREZ ALONSO	29/05/2024	PÁGINA 26/26
	ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm2R6DNY6EM67K8HGBSV5B3P8JV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	